



Pospone promulgación de reforma hasta el 11 de octubre

Un juez frena temporalmente la publicación de la enmienda

FRANCISCO Javier García, titular del Juzgado Segundo de Colima, otorga el recurso a la Fundación Iris; el abogado del organismo asegura que hay elementos para invalidarla

Por Sergio Ramírez
sergio.ramirez@razon.com.mx

Un juez federal del estado de Colima concedió una suspensión provisional para que la reforma al Poder Judicial (PJ) no se publique hasta el 11 de octubre en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, interfiriendo así con la intención que tiene el Presidente Andrés Manuel López Obrador de promulgarla este 15 de septiembre.

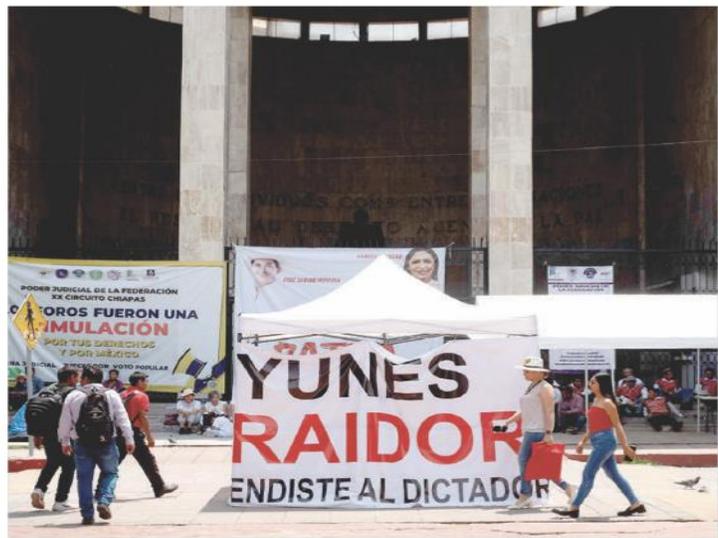
Así lo informó el constitucionalista Francisco Burgoa mediante sus redes sociales, donde publicó el resolutivo del impartidor de justicia Francisco Javier García Contreras, titular del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, al resolver el juicio de amparo indirecto 1125/2024-VIII del juzgado segundo de distrito en Colima.

EL DATO TRABAJADORES y jueces aseguran que la reforma al PJ afectará sus derechos laborales y permitirá la intrusión de "grupos de interés" en la justicia.

Lo anterior, explicó el catedrático de la UNAM, ante la solicitud de la protección de justicia promovida por la Fundación Iris en Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, A.C.

"Tenemos suspensión provisional, al menos hasta el próximo 11 de octubre, para que la reforma al Poder Judicial NO se publique en el *Diario Oficial de la Federación* (...). Las violaciones a las suspensiones tendrán que ser parte de los insumos para las impugnaciones", escribió en su cuenta de X.

"En caso de que el procedimiento de reforma constitucional impugnado se apruebe (ver artículo 135 constitucional), por las autoridades responsables, el decreto respectivo no se publique en el *Diario Oficial de la Federación* (...)", establece el resolutivo del juez segundo.



EN CHIAPAS, trabajadores del PJ mantienen plantón en el palacio de justicia del estado, ayer.

La reforma judicial ya fue aprobada por 23 congresos locales, más de la mayoría calificada que se necesita (16+1) para ser constitucional, por lo que el mandatario federal anticipó, el jueves, que la promulgará el próximo domingo como parte de las celebraciones de la Independencia de México.

En entrevista radiofónica, el constitucionalista Burgoa advirtió que el Congreso de la Unión y el Presidente de la República van a ignorar la suspensión provisional del juez Javier Contreras.

"Se dice que no se publique en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma judicial, no lo van a hacer, la Cámara de Senadores lo va a ignorar y es otra violación", afirmó.

Indicó que la Corte podría determinar la invalidez de la reforma debido a su inconstitucionalidad, "hay que ver si el amparo se concede".

Señaló que después de que el Senado realizó el cómputo de 23 votos de los congresos estatales y declaró la constitucionalidad de la reforma judicial, se tiene que acatar la suspensión provisional para que no se publique el decreto presidencial el domingo próximo.

"Si viviésemos en un Estado Constitucional y Democrático de Derecho, no debería de publicarse atendiendo a una suspensión dentro de un juicio de amparo indirecto", señaló.

Dejó claro que afirmar que "es improcedente o no tiene competencia, es atender a que impera la ley del más fuerte y sólo se acata lo que yo digo que se debe de acatar".

"La reforma judicial se publicará violando una suspensión provisional, ignorando una resolución de un juez de amparo", estableció.

"La impugnación de una reforma constitucional sí procede en cuanto a la forma y en cuanto al fondo, si viola esos principios esenciales, podría ser impugnada, pues la supremacía constitucional no radica en el poder del legislador, sino en la defensa de los valores que sostienen la democracia constitucional y los derechos humanos", compartió en sus redes sociales.

En tanto, Raúl Andrade, representante legal de la Fundación Iris en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, expuso que el titular del Ejecutivo federal debe acatar la resolución.

Refirió que Morena ha insistido en que el amparo no procede contra reformas y adiciones a la Constitución, pero esa, apuntó, aún no nace a la vida jurídica, por tanto, el amparo no es improcedente.

"Hay elementos suficientes para que el proceso se invalide", opinó Andrade Osorio.